

30 ABR. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 784 /



VISTOS:

- a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2015.
- b) Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 14 de noviembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2015.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Decreto Exento N° 274 de fecha 13 de febrero de 2014, que aprueba bases de la licitación Pública "Servicio de Transporte escolar para el acercamiento de alumnos a la Escuela Regimiento Húsares".
- e) Licitación Pública ID 2745-6-LE14 de fecha 14 de febrero de 2014.
- f) Informe de Tabla de Criterios de Evaluación.
- g) Decreto Exento N° 335 de fecha 27 de febrero de 2014, que adjudica la licitación N° 2745-6-LE14.
- h) Contrato de Servicio de Transporte Escolar Escuela Regimiento Húsares de fecha 03 de marzo de 2014.
- i) Decreto Exento N° 538 de fecha 24 de marzo de 2014, que aprueba Contrato de Servicio de Transporte Escolar Escuela Regimiento Húsares de fecha 03 de marzo de 2014.
- j) Renovación de Contrato de Servicio de Transporte Escolar Escuela Regimiento Húsares de fecha 27 de febrero de 2015.
- k) Decreto Exento N° 553 de fecha 27 de marzo de 2015, que aprueba Renovación de Contrato.
- l) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- m) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

En virtud a la necesidad de ampliar el recorrido del Servicio de Transporte Escolar Escuela Regimiento Húsares, hacia los sectores El Guindo, El Maitén y Cerro Negro.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo Contrato de Ampliación de Recorrido, de fecha 25 de marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular Don Obdulio Valdebenito Burgos y Don José Marcelino Galaz Estrada, por el periodo comprendido entre el 02 de marzo hasta el término del año escolar 2015.

2.- Déjese constancia que don José Galaz deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el Anexo Contrato.

3.- Páguese con cargo al 10% Administración Central SEP del Depto. de Educación Municipal el valor de \$ 1.282.200 mensuales por dicho servicio, por el periodo comprendido entre el 02 de marzo hasta el término del año escolar 2015.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JGS/RPL/SMO/smo.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Interesados.
- Escuela Regimiento Húsares.
- Dirección de Control Interno.
- Oficina Transparencia.